



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437-2024-MPS/GM.

Sechura, 28 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1632-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2620853; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 292-2024-MPS/GM de fecha 15 de junio del 2024, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA – DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2620853, con un monto total de inversión es de S/. 1'785,793.70 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 70/100 Soles), que incluye Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto, Mobiliario y Equipamiento, Capacitación, Supervisión y liquidación de obra y monitoreo de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), con precios vigentes al mes de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 318-2024-MPS/GM de fecha 08 de julio del 2024, se resuelve Aprobar LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 - Versión 8, de la Municipalidad Provincial de Sechura, la cual en el ITEM 48 indica: CONTRATACION de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, por un valor referencial de S/ 1'615,758.80 (Un millón seiscientos quince mil setecientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles) y con Tipo de Procedimiento Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Informe N° 1474-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 21 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano los Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 437-2024-MPS/GM

CUI N° 2620853, por un valor referencial de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles) Inc. IGV, la misma que incluye el (10%) en Gastos Generales y (8%) Utilidad, solicitando su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0640-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza a la Gerencia Municipal lo remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a los Términos de Referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, con un valor referencial de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles) Inc. IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2024, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 22 de agosto de 2024, adherido a la Carta N° 0640-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se brinde la atención correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 1582-2024/MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística su atención, según los informes precedentes.

Que, mediante Informe N° 1591-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 23 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 1132-2024-MPS/GM-GAyF, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853 y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 5302, de fecha 26 de agosto de 2024, adherido al Memorándum de Certificación N° 1132-2024-MPS/GM-GAyF, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario, según los saldos presupuestales y teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, Informe N° 01764-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 27 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001456, por el monto de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 437-2024-MPS/GM

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, el mismo que será afectada en la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y así continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 0873-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que según a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001456, por el monto de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0873-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística brindar su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1632-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 27 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se Apruebe el Expediente de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853; por la suma de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usaria	INFORME N°1474-2024-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000001456
ITEM	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2620853
Valor estimado y/o referencial	S/ 1,651,458.80 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	120 días calendarios

Que, mediante Carta N° 493-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la norma vigente e informes precedentes.

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 437-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe Legal N° 899-2024-MPS/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Logística sobre la Aprobación del Expediente de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853; concluye; que resulta procedente dicha Aprobación por la suma de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles).

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 899-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la resolución al respecto.

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, el artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el artículo 42° indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 437-2024-MPS/GM

caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2620853, por el monto de S/ 1'651,458.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 80/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaría	INFORME N°1474-2024-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000001456
ITEM	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2620853
Valor estimado y/o referencial	S/ 1,651,458.80 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	120 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 437-2024-MPS/GM

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, DEMUNA y demás Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón-Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
03 SEP 2024
N° REG: 1708 HORA: 10:37am
N° FOLIOS: 06 FIRMA: *[Firma]*